



DECRETO N° 10 /

TEMUCO,

05 ENE. 2015

VISTOS:

otorga Patente Provisoria Rol 7-2867 DOM.

1.- El Decreto Alcaldicio N°1777 del 25/11/2014 que hasta el 10 Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la

de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/11/2014 de la DOM que señala que la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, por lo que deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

Rentas Municipales y sus modificaciones

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Mayo 2015
Rol	: 7-2867
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRATISTA OBRAS MENORES
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JUAN RAMON JIMENEZ 3640
Nombre Del Contribuyente	: REBOLLEDO LAGOS CHRISTIAN ALEJANDRO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 907 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

URD N° 648 31.12.2014.

832.403



1777

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS: 25 NOV. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Diciembre 2014
Rol	: 7-2867
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRATISTA OBRAS MENORES
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JUAN RAMON JIMENEZ 3640
Nombre Del Contribuyente	: REBOLLEDO LAGOS CHRISTIAN ALEJANDRO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 10.11.2014
Otorgación N°	: 183
Fecha	: 120.11.2014
Rol Avalúo	: 907 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LCV/MRU/gra

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

600 100 500 24.11.2014

30005